

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00661/2015
Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

**ALDO CEBALLOS CONTRERAS Y/O AGUA PURIFICADA
TLAPALOALT
CALLE ISAURO SÁNCHEZ No. 65
COL. FRANCISCO FERRER GUARDIA C.P. 91020
TEL. 8150276
XALAPA, VER.**
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml de **\$132.00** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00662/2015
Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

**ARTURO BARCENAS TEJEDOR Y/O GRUPO COMERCIAL
ART COMMERCE
CALLE CLAVIJERO No. 52-E
COL CENTRO C.P 91000
TEL. 81677447
XALAPA, VERACRUZ**
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml de **\$132.00** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00663/2015
Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

CONSTANCIA VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ Y/O
COMERCIALIZADORA XALAPA
CALLE LANDERO Y COSS No. 4ª
ZONA CENTRO C.P. 91000
TEL: 2281110296
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml de **\$132.00** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00664/2015
Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015**

**C.P.C. LUIS FERNANDO BELTRÁN ATIENZA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml de **\$132.00** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00666/2015
Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACION DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN**
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml de **\$132.00** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00665/2015
Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

LIC. EDGAR MURRIETA GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml de **\$132.00** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/DAAI/00667/2015
Xalapa, Ver, 23 de Junio de 2015

LIC. DORIAN IVÁN MÉNDEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-010-15**, relativa a la contratación abierta del servicio de suministro de agua purificada en presentación de botellas de 500ml, requerida por la Dirección de Servicios Generales para las diferentes oficinas administrativas dependientes de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Arturo Bárcenas Tejedor y/o Grupo Comercial Art Commerce.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Constancia Velásquez Hernández y/o Comercializadora Xalapa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Aldo Ceballos Contreras y/o Agua Purificada Tlapaloalt**, a un precio unitario y fijo por el suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada de 500 ml de **\$132.00** (Ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-010-15.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.